

SECRETARIA: Diciembre 11 de 2020, se agrega al proceso ejecutivo singular 2017 00344 la petición del apoderado judicial de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandada: Jaime Teuta Tique
Radicado: 17380 40 89 005 2017 00344 00
Interlocutorio: 11196

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Solicita la parte demandante el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado **JAIME TEUTA TIQUE** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** ubicado en la ciudad de Ibagué en la calle 10 No. 43 o al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co

Por considerarlo procedente se resolverá favorablemente la solicitud.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado **JAIME TEUTA TIQUE** en el **BANCO CREDIFINANCIERA** con sede en la ciudad de Ibagué, Tolima.

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes.

TERCERO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o que supere la suma de **\$36.050.000** con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO: TENER como nueva dirección del apoderado de la parte demandante el correo electrónico gerencia@hyh.net.com.co como lo expresa en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CVALDAS.
Carrera 2^a No. 16-04-Tel. 8574127
Correo j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Dorada Caldas, diciembre 10 de 2020.

OFICIO Nº.1283

**Señor
GERENTE
BANCO CREDIFINANCIERA”
IBAGUE, TOLIMA.**

De manera comedida me permito comunicarle que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número **17380 40 89 005 2017 00344 00** donde aparece como demandante **BANCO DE BOGOTÁ S,A, NIT 860.002964 4** donde aparece como demandada **JAIME TEUTA TIQUE** identificada con la cédula de ciudadanía número 3.133.704 , mediante auto de la fecha se ordenó lo siguiente:**”RESUELVE .PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes CDT, CDAT, u otro título bancario que posea el demandado JAIME TEUTA DIQUE en el BANCO CREDIFINANCIERA con sede en la ciudad de Ibagué, Tolima.SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes. TERCERO: DISPONER que se embargará la cuenta de ahorros o que supere la suma de \$36.050.000 con fundamento en la (Circular 065 del 1º de octubre de 2018) de la Superintendencia Financiera de Colombia. NOTIFÍQUESE, ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA Juez”.**

NUMERO DE CUENTA: 17380 2042005.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
CODIGO. 173804089005

Cordialmente;

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc**